



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO**  
**LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA Núm. 2021-0123, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION DE REF: PROMESECAL-CCC-PEPU-2021-0009, REFERENTE EL SERVICIO REUBICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SEDE PRINCIPAL, QUE INCLUYE TRASLADO Y REINSTALACIÓN DE PUNTOS EXISTENTES Y ADICIÓN DE CIENTO TRECE (113) PUNTOS DE RED.**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las ocho horas de la mañana (08:00 a.m.), del día doce (12) del mes de julio del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul Maldonado**, Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro, **Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista**, Director de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. María de los Ángeles Rodríguez Guerrero**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, no se encontraba al momento de la deliberación y firma de la presente acta de adjudicación en virtud del que el mismo se encontraba con un permiso de ausencia.

La **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa y Financiera, en su condición de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Conocimiento del Procedimiento de Excepción y Adjudicación del proceso relativo al servicio reubicación y ampliación del cableado estructurado de la sede principal, que incluye traslado y reinstalación de puntos existentes y adición de ciento trece (113) puntos de red a saber:

Ítem No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de reubicación y ampliación del cableado estructurado de la Sede Principal, que incluye: traslado y reinstalación de puntos existentes y adición de ciento trece (113) puntos de red.	Unidad	1

2. Tratar cualquier otro asunto de interés que el Comité encuentre pertinente tratar el día de hoy.

**Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley Número 449-06, su Reglamento de Aplicación Número 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley Número 449-06 y su Reglamento de Aplicación Número 543-12.

**VISTO:** El Decreto número 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto número 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto número 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Plan Anual de Compras del año 2021, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

**VISTA:** La comunicación DTIC-DG-2021-0006, de fecha veintidós (22) de marzo del 2021, del **Ing. Philips D. Contreras**, Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y comunicación, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de la institución, mediante la cual solicita la Aprobación para contratar los servicio de la **Empresa Claro Dominicana, S.A.** con el objetivo de realizar la adición de 113 nuevos puntos de red en la sede Ciudad Salud.

**VISTA:** La comunicación de Ref. número DGPC/164/2021, firmada por el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, enviada al Lic. Oscar Rijo, quien fuera el Encargado del Departamento del Compras de la institución, donde aprueba la contratación de los servicio de la **Empresa Claro Dominicana, S.A.**, a los fines de que se instalen ciento trece (113) nuevos puntos de red en la sede de Promese/Cal, ubicada en Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, según los términos de la Comunicación número DTIC-CG-2021-0006, de fecha veintidós (22) de marzo del 2021.

**VISTA:** La comunicación de Ref: DCC-SCAP-2021-0063, de fecha cinco (05) de abril del 2021, suscrita por el Lic. Arístides A. Segura, Encargado Interino de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, dirigida a la Licda. **Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, mediante la cual solicita el Certificado de Apropriación Presupuestaria de los fondos, para el servicio reubicación y ampliación del cableado estructurado de la sede principal, que incluye traslado y reinstalación de puntos existentes y adición de ciento trece (113) puntos de Red, por un

monto de **DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (RD\$2,022,163.78)**.

**VISTA:** La previsión de fecha siete (07) de abril del año 2021 para fines de Certificación de Apropiación Presupuestaria por adquisición de Servicios de 113 Puntos de Red por un monto de **DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (RD\$2,022,163.78)**.

**VISTA:** El Acta marcada con el número 2021-0092, de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiuno (2021), del Comité de Compras y Contrataciones, referente a la aprobación del Procedimiento de selección para al Servicio reubicación y ampliación del cableado estructurado de la sede principal, que incluye traslado y reinstalación de puntos existentes y adición de ciento trece (113) puntos de red.

**VISTA:** La convocatoria realizada en fecha veintidós (22) de junio del años dos mil veintiuno (2021)

**VISTA:** La Cotización de la Empresa **CLARO DOMINICANA, S.A.** de fecha veintinueve (29) de junio del 2021, en donde especifica y describe la modalidad del servicio.

**VISTO:** El informe técnico definitivo instrumentado por el Departamento de Compras, de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021) según lo establece el cronograma relativo al servicio reubicación y ampliación del cableado estructurado de la sede principal, que incluye traslado y reinstalación de puntos existentes y adición de ciento trece (113) puntos de red.

**VISTO:** El informe legal definitivo instrumentado por la Licda. Ana Valdez, Abogada de la Dirección Jurídica, de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021) según lo establece el cronograma relativo al servicio reubicación y ampliación del cableado estructurado de la sede principal, que incluye traslado y reinstalación de puntos existentes y adición de ciento trece (113) puntos de red.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 6, del decreto número 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley Número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*. Tal como lo establece el caso de la especie.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **CLARO DOMINICANA, S.A.**, presentó el precio unitario detallado a continuación:

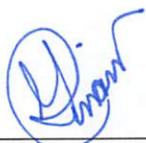
No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS (18%)	Precio Unitario Final (RD\$)	Total (RD\$)
1	"SERVICIO DE REUBICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SEDE PRINCIPAL, QUE INCLUYE TRASLADO Y REINSTALACIÓN DE PUNTOS EXISTENTES Y ADICIÓN DE CIENTO TRECE (113) PUNTOS DE RED."	Unidad	1	1,828,121.84	329,061.93	2,157,183.77	2,157,183.77
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>RD\$</b>	<b>2,157,183.77</b>

Este monto incluye el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, luego de verificar y ponderar todos lo antes expuesto, tiene a bien resolver por **unanimidad de votos**, la siguiente resolución:

**PRIMERO: ADJUDICAR**, el proceso de Compra por Excepción a la empresa **CLARO DOMINICANA S.A.**, al servicio reubicación y ampliación del cableado estructurado de la sede principal, que incluye traslado y reinstalación de puntos existentes y adición de ciento trece (113) puntos de red, según su oferta en su cotización de fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), por un monto de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 77/100 (RD\$2,157,183.77)**.

**SEGUNDO: ORDENAR**, la notificación de los resultados del presente Proceso de Ref. **PROMESECAL-CCC-PEPU-2021-0009**, relativo al servicio reubicación y ampliación del cableado estructurado de la sede principal, que incluye traslado y reinstalación de puntos existentes y adición de ciento trece (113) puntos de red, al oferente participante del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto Número 543-12.

  
 \_\_\_\_\_  
**Licda. Georgina Victoriano Moreno**  
 Directora Administrativa Financiera  
 y Miembro.

  
 \_\_\_\_\_  
**Lic. Mauricio Sánchez**  
 Director de Planificación y Desarrollo  
 y Miembro



  
 \_\_\_\_\_  
**Lic. Paul Jose Maldonado Bueno**  
 Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro

  
 \_\_\_\_\_  
**Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**  
 Responsable de la Oficina de Libre acceso  
 a la Información y Miembro

CCC/PM/av.